

7. Fernández Aragón, José Manuel.
8. García Ruiz, Antonio.
9. Giménez Motos, Antonio.
10. Gumpert Castillo, José Manuel.
11. Luque de las Casas, Manuel.
12. Madrazo García, Aurelio.
13. Martos López, Antonio.
14. Meléndez Santos, Francisco.
15. Molina Carrasco, Blas.
16. Ramos-Izquierdo Abreu, Carlos.
17. Revuelta Camargo, Lorenzo.
18. Santos García, José Francisco.
19. Villar Oreiro, José.

Por no contar este personal con el título de Ingeniero Técnico de la Especialidad convocada, exigido en el punto 3.1 de la Orden ministerial de la convocatoria.

2. Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para:

Comunicar la justificación de la posesión del título de la Especialidad convocada, o certificación de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, por todos los excluidos.

Plantear, en cualquier caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

4713

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se publica la relación de opositores admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para la convocatoria de Oficiales de Arsenales de Funcionarios civiles al servicio de la Armada.

Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial delegada de fecha 7 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 282 y «Diario Oficial» de Marina número 273) y transcurrido el plazo de quince días hábiles para poder completar la documentación o presentar las reclamaciones oportunas, concedido por la Resolución de fecha 13 de enero último, de admisión de opositores con carácter provisional, se publica la relación definitiva del personal admitido a la oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

Se convoca al personal relacionado para el primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las nueve horas, en el Parque de Automóviles número 1, sito en la calle Marqués de Mondéjar, 5, Madrid.

Para desarrollar el ejercicio práctico, los opositores admitidos deberán traer los útiles y herramientas de mano propios de la especialidad a que opositan.

A la finalización del ejercicio teórico, por sorteo, se fijarán los distintos grupos que, en las fechas que se determinen, concurrirán al examen práctico en el lugar y hora que se indicará.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Director, Fernando de Salas Pintó.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Especialidad: Ajustador

1. Acosta Mendoza, José.
2. Aguado Ruge, Francisco.
3. Agüera Méndez, Bartolomé.
4. Bardón Robla, Carlos.
5. Candelas Vergara, Antonio.
6. Casanova Jiménez, Roberto.
7. Casillas Hernández, Luis.
8. Díaz Amenedo, Justo Joaquín.
9. Díaz Sixto, Francisco.
10. Fernández Caneiro, José Manuel.
11. Fernández Pena, José Luis.
12. González Teijeiro, José.
13. López Miño, Angel.
14. López Serantes, José Manuel.
15. Martínez Cabana, Vicente.
16. Martínez Solano, Salvador.
17. Martínez Suárez, Miguel Antonio.
18. Medina Rubio, Juan Antonio.
19. Méndez Baltar, J. Plácido.
20. Pajón Pedre, Luis Julio.
21. Pazos Díaz, José Hilario.
22. Pérez García, José.
23. Pérez López, Juan.
24. Pérez Pita, Roberto.
25. Rodríguez Aneiros, Miguel Angel.
26. Sánchez Ruiz, Miguel Angel.
27. Sánchez Sánchez, Mariano.
28. Santalla Fernández, Ricardo.
29. Soriano Cañavate, Pedro T.

Especialidad: Tornero

1. Amarello Rivas, José.
2. Avilés Mulero, Francisco.
3. Bernal Martínez, Ginés.
4. Candelas Vergara, Antonio.
5. Carrión Zapata, José Antonio.
6. Clemente Meroño, Pedro.
7. Castejón García, Juan.
8. Chamorro Martínez, José.
9. Díaz Montesinos, Pedro.
10. Dorrio Muñiz, José Francisco.
11. Fornos Tembrás, Juan.
12. Fuentes Rodríguez, Francisco Manuel.
13. Herrera Rodríguez, Antonio.
14. Jiménez Núñez, Francisco Javier.
15. Malbastre Lidón, Francisco.
16. Martínez Muñoz, Melchor.
17. Meroño López, Francisco José.
18. Moltó Hernández, Cayetano.
19. Nieto Padrón, José.
20. Novo Leal, Juan Carlos Antonio.
21. Otero Arnosa, José Manuel.
22. Panal Sevilla, Francisco.
23. Peralta García, Rafael.
24. Pérez Melián, Francisco.
25. Pesqueira Omil, Manuel.
26. Pita Serantes, Juan.

27. Puentes Rodríguez, José Manuel.
28. Ruiz López, Alfonso.
29. Sanmartín Rodríguez, Manuel.

Especialidad: Fresador

1. Carpente Allegue, Jesús.
2. Cuadrado Revuelta, Jesús.
3. Doce Sequeiro, Fernando.
4. González Martínez, Julio.
5. Hernández Martínez, Eusebio Angel.
6. Juan Suárez, José.
7. Piñeiro Corral, Ramiro.
8. Polo Grandío, José Manuel.
9. Seguí Cardona, Antonio.
10. Serantes Rodríguez, Fernando.

Especialidad: Calefactor-Fontanero

1. Alamillo Bau, Francisco.
2. Ballester Matas, Pedro.
3. Beojardín Amor, Ignacio.
4. Castañeda Ruiz, Felipe.
5. Ceneá Conesa, Ramón.
6. Cortés Bonfante, Enrique.
7. Couto Sanjuán, Juan María.
8. Cudilleiro Esteiro, Emilio.
9. Espinosa Núñez, José.
10. Florido Gutiérrez, José.
11. Font García, Alfonso.
12. García Vergara, José.
13. González Gutiérrez, Ramón.
14. Monroy Bernal, Rafael.
15. Moya Suárez, Manuel.
16. Pol García, Eduardo.
17. Ramos Carro, Honorio.
18. Ríos Martín, Juan.
19. Ruiz Pérez, José.
20. Sánchez Cortado, Julio.
21. Torres Haro, Francisco.
22. Trigo Escobar, Francisco.

Especialidad: Soldador-Chapista

1. Aveal Castro, Bernardo.
2. Barcia Picos, José Luis.
3. Blaya, Cortés, Antonio.
4. Fernández Rando, José Carlos.
5. Filgueira Dopico, Agustín.
6. Díaz Mosquera, José.
7. Freire Díaz, Emilio.
8. García Díaz, Isidro.
9. García Montero, Esteban.
10. Hernández Sáez, Sebastián.
11. Iglesias Martínez, José María.
12. López Lao, Manuel.
13. Mariño González, Francisco.
14. Martínez García, Antonio Manuel.
15. Martínez Lence, Nemesio.
16. Mendoza Legaz, Pedro.
17. Muñiz Barbeito, Román.
18. Rioboo Ramonde, Juan Manuel.

19. Rodríguez García, Manuel.
20. Rodríguez Seselle, Juan José.
21. Saavedra Losada, Emilio.
22. Sánchez Blázquez, Angel.
23. Sánchez Sánchez, José.
24. Sánchez Vera, Juan.
25. Zamora Alcaide, Miguel.

Especialidad: Calderero

1. Amado Leira, Juan José.
2. Barcia Picos, José Luis.
3. López Alonso, José María.
4. Márquez García, José.
5. Rodríguez García, Manuel.
6. Souto González, Manuel.
7. Toro Santos, Antonio.

Especialidad: Fundidor

1. Casanova Cainzos, Rogelio.

Especialidad: Químico de Laboratorio

1. Arroyo Centella, Antonio.
2. Reig Hidalgo, María del Carmen.

Especialidad: Mecánica del automóvil

1. Alba Brenes, Manuel de.
2. Barba Romero, Antonio.
3. Barba Vidal, Juan.
4. Cubero Rodríguez, Manuel.
5. Díaz Díaz, Juan.
6. Diz Pazos, Juan.
7. Elías Ramírez, Santiago.
8. Fenoy Almoguera, Manuel.
9. Fernández Díez, José Luis.
10. Fernández Vidal, Ramón.
11. García Díaz, Antonio.
12. García Velles, Antonio.
13. Lagostena Bisbal, Ignacio.
14. Lorente Ruiz, Cristóbal.
15. Martínez San José, Julián.
16. Rodrigo Hernández, Alfonso.
17. Rodríguez Varela, Domingo Antonio.
18. Ruiz López, Juan José.
19. Sainz García, Juan.
20. Verde Avilés, Luis.

Especialidad: Electricista del automóvil

1. Alcántara Martorell, José.
2. Alcántara Martorell, Tomás.
3. Alranda Albiol, Manuel.
4. López Lozano, Juan Antonio.
5. Lozano Saiz, Julián.
6. Morán Moral, Juan Carlos.
7. Moreno Aguilar, Miguel.
8. Otero Freire, José Antonio.

9. Puentes Pérez, Carmelo.
10. Puyana Ramos, Manuel.
11. Reguera Sánchez, José Manuel.
12. Rico Moreno, Fidel.
13. Torres Ares, César Demetrio.

Especialidad: Hucograbador

1. Martín Martín, Adrián.
2. Merino Jiménez, Francisco.

Especialidad: Impresor planográfico

1. Martín Martín, Adrián.

Especialidad: Fotógrafo

1. Barberá Baró, Francisco.
2. González Garrido, Teodomiro.
3. Parejo Valentín, José.
4. Pery Paredes, Ignacio.
5. Rodríguez Riol, José Ramón.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. Alvarez Carlos, Ramón (1).
2. Caño Carrera, Jesús Rafael del (1).
3. Calderón García, Eduardo (2).
4. Castro Pérez, Manuel (1).
5. Collado Martínez, José Luis (1).
6. Constela López, José Emilio (1).
7. Correa Cazalla, Manuel (1).
8. Gregorio Cuenca, Miguel (1).
9. López Pérez, José Antonio (1).
10. Macías Arellano, Antonio (1).
11. Manjón López, Jesús Angel (1).
12. Martínez Pérez, Antonio (1).
13. Mateos Martín, Jesús (1).
14. Mouzo Rodríguez, Manuel (1).
15. Paredes Lizán, Carlos (1).
16. Paredes Lizán, Antonio (1).
17. Pereiro Díaz, Juan (1).
18. Ranero Cisneros, Juan Miguel (1).
19. Rodríguez Bullido, Faustino (1).

20. Rodríguez Calvo, Jesús (1).
21. Rodríguez Canto, Benito (1).
22. Rodríguez Castro, Fernando (3).
23. Santos Gil, Tomás (2).
24. Taboada Díaz, Enrique (1).
25. Toimil Seijas, Antonio (1).
26. Torrejón Coello, Salvador (1).
27. Vázquez Garrido, Julio (1).
28. Sánchez Pérez, Antonio (3).

Notas:

(1) Por no contar con el título de Oficialía Industrial, Formación Profesional o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a la especialidad solicitada por los interesados.

(2) Por no citar hallarse en posesión de título alguno.

(3) Por no contar con la edad exigida para tomar parte en la convocatoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

4714

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se regulan las pruebas selectivas para la obtención del diploma de Inspección Auxiliar.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, por el que se reorganiza la Inspección Financiera y Tributaria, en su artículo 5.º, establece las funciones del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en su modalidad de Inspección Auxiliar, ampliando sustancialmente las que tenía atribuidas por el Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, que desarrolló el Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto.

La amplitud del cometido que se asigna a esta especialidad hace preciso que los funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública que obtengan el diploma adicional de Inspección Auxiliar, acrediten estar en posesión de los conocimientos básicos necesarios para desempeñar las funciones enumeradas en los apartados a) y b) del artículo 5.º del mencionado Real Decreto-ley de 7 de septiembre de 1977.

Finalizadas las pruebas de integración al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en sus primera y segunda convocatorias, es menester regular las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de especialidad de Inspección Auxiliar, modificando las previstas en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, con el fin de adaptarlas a las exigencias de la función inspectora auxiliar conforme la contempla el referido Real Decreto-ley recientemente promulgado.

El proceso de formación de la Inspección Auxiliar ha de realizarse por la doble vía de utilización de los funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión, a cuyo efecto se convocarán pruebas para la obtención del diploma correspondiente, y de la oposición que permita el acceso directo a esta especialidad, proyectándose, en principio, que el 50 por 100 de la totalidad de estos puestos de trabajo sean cubiertos por cada una de las vías indicadas. Sin embargo, hay que tener presente las dificultades de organización que comporta esta operación, tales como sustitución de los funcionarios que se incorporen al Servicio de Inspección, locales donde ubicar las oficinas, distribución racional del trabajo a realizar; por todo lo cual, el Ministerio de Hacienda procederá escalonadamente convocando las vacantes a cubrir, sin perjuicio de que si el número de funcionarios que obtengan este diploma adicional excede las plazas convocadas, queden como aspirantes para futuros concursos en las condiciones que se determinen.

En su virtud, de conformidad con la autorización concedida por el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, en su disposición final primera y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de la especialidad de Inspección Auxiliar se regularán por las siguientes normas:

Primera.—Convocatoria para obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar.

El Ministerio de Hacienda anunciará, mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, en una o varias convocatorias, pruebas selectivas para obtener el diploma adicional de Inspección Auxiliar entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, con el objeto de cubrir hasta el 50 por 100 de las plazas de dicha especialidad, según las posibilidades de organización en los Servicios provinciales de la Inspección de los Tributos.

Los funcionarios que superen las pruebas selectivas y excedan del número de las vacantes anunciadas obtendrán, no obstante,

el diploma adicional de Inspección Auxiliar y podrán solicitar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, de acuerdo con las normas que se dicten.

Segunda.—Obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar por funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión sin certificado de aptitud del Servicio Administrativo de Investigación Tributaria.

Los funcionarios que hayan solicitado o soliciten la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar y no estén en posesión del certificado de aptitud para el Servicio Administrativo de Investigación Tributaria, deberán superar las pruebas selectivas siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos que el Tribunal proponga sobre contabilidad especial, estadística y operaciones financieras, de acuerdo con el temario que de estas materias se inserta en el programa que figura como anexo I a esta Orden.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de casos prácticos sobre tributación, referidos a las materias del programa teórico de Derecho tributario (parte especial), que figura como anexo II a esta Orden.

La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

En la resolución de ambos ejercicios, los aspirantes podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto número 530/1973, de 22 de febrero, y los textos legales reguladores de los impuestos.

Tercera.—Obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar por funcionarios que estén en posesión del certificado de aptitud del Servicio Administrativo de Investigación Tributaria.

Estos funcionarios deberán realizar para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar las pruebas selectivas siguientes:

Primer ejercicio.—Aportar, en la fecha que se designe, una Memoria redactada por el aspirante, referida en su planteamiento y conclusiones a cualquier materia de Hacienda Pública, Política Financiera, Derecho Aduanero, Técnica Presupuestaria Fiscal, Derecho Financiero, Organización de la Hacienda Pública o Procedimiento Administrativo en su aplicación a la misma. El tratamiento de las referidas materias deberá hacerse en relación con las competencias y puestos de trabajo correspondientes a la especialidad de Inspección Auxiliar.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de casos prácticos sobre tributación, referidos a las materias del programa teórico de Derecho Tributario (parte especial), que figura como anexo II a esta Orden.

La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas y en su resolución los aspirantes podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar los textos legales reguladores de los impuestos.

Cuarta.—Designación y composición del Tribunal.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Inspector general, y estará constituido por éste, o persona en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes Vocales: un Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, un Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, un Subdirector general de la Dirección General de Inspección Tributaria, un funcionario de los Cuerpos Superiores de Inspección del Ministerio de Hacienda y dos del Cuerpo Especial de Gestión de la Ha-